Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

09000 02

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FEDAL MAR S.A..---

CUANTIA: U.S.$1,800.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Ingeniero don MARKUS FREY KELLER, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía FEDAL MAR S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

01

incorporar y autorizar una en la que conste la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital de la Compañía, el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía FEDAL MAR S.A., de acuerdo con las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: P R I M E R A: OTORGAMIENTO.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura, el Señor Ingeniero MARKUS FREY KELLER, en su calidad de Gerente de la Compañía FEDAL MAR S.A. funcionario que además de estar autorizado por expresas normas estatutarias, se encuentra especialmente facultado por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía reunida en la ciudad de Guayaquil, el día veinte de Noviembre del año dos mil. Tanto el nombramiento de Gerente como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se agregan a la presente Escritura, como documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- PRIMERO.- Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día once de Marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía FEDAL MAR S.A. con un capital de Cinco Millones de sucres teniendo su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía FEDAL

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

MAR S.A. reunida en esta ciudad el día lunes veinte de Noviembre del año dos mil, RESOLVIO: UNO) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital de la Compañía, de acuerdo con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del año dos mil, que indica que tanto el capital como la Contabilidad de las personas naturales o jurídicas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por el hecho de esta conversión el capital de FEDAL MAR S.A. que es de Cinco Millones de Sucres, se convierte en Doscientos Dólares Estadounidenses; DOS) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de un mil ochocientos dólares, quedando en la actualidad el capital de la Compañía en la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Dicho aumento será íntegramente suscrito y pagado en su totalidad como consta del texto del Acta de Junta General, cuya copia certificada se acompaña a la presente Escritura Pública; TRES) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, en concordancia con el aumento de capital acordado y la conversión de sucres a dólares, quedando dicho artículo con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero cero cero uno,

CESAR O L. CONDO CH. NOTARIO · GUAYAQUIL-ECUADOR ·

01

a la dos mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada tendrá derecho a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento"; CUATRO) Anular las actuales acciones y emitir los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) Autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas antes referida, y preste su declaración juramentada al respecto.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Previos estos antecedentes, el señor Ingeniero MARKUS FREY KELLER, a nombre y representación de la Compañía FEDAL MAR S.A. en su calidad de Gerente y representante legal por expresa disposición de la Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida el día veinte de Noviembre del año dos mil, y en cumplimiento a lo acordado en ella, declara con juramento: A) Que queda realizada la conversión del capital de la Compañía,

Ab.
Cesário L. Conao Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; B) Que el capital social queda aumentado en mil ochocientos dólares estadounidenses, hasta completar dos mil dólares; C) Que el referido aumento ha sido suscrito y totalmente pagado en la siguiente forma: MARKUS FREY KELLER, suscribe novecientas dieciocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga novecientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América; y MAYRA QUER DE FREY, suscribe ochocientas ochenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga ochocientos ochenta y dos dólares; D) Que quedan anuladas las anteriores acciones emitidas en sucres y se emitan nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el aumento de capital acordado; E) Que queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía con el texto al que se ha hecho referencia en esta Escritura en el numeral tres del Segundo antecedente, transcrito anteriormente.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes: a) El Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de FEDAL MAR S.A..- Cumpla Usted Señor Notario con los demás requisitos y formalidades de Ley para la perfecta validez de esta Escritura.- (firmado) Teodoro Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO, Registro

número cero cero cero nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. MARKUS FREY KELLER, GERENTE

DE LA CIA. FEDAL MAR S.A..-

C.C. # 09-05056131 (09-05056131)

C.V. #0291-286

R.U.C. CIA. #0991401396001

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

AB. CESAR O.L. CONDO CH.-NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FEDAL MAR S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En Guayaquil, el día lunes veinte de Noviembre del año dos mil, a las cinco de la tarde, en el local ubicado en la calle Chimborazo ciento once y Nueve de Octubre primer piso, oficina número uno, - se reunen las siguientes personas, accionistas de la Compañía **FEDAL MAR S.A.**, a saber: señora Mayra Quer de Frey propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de mil sucres cada una y el señor Ingeniero Markus Frey Keller propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones de mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, por lo tanto está presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía esto es Cinco Millones de Sucres. Los accionistas por unanimidad, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad - con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, que trata de la Junta Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía; 2) El aumento del capital social de la Compañía en cuarenta y cinco millones de sucres a más del existente hasta alcanzar la suma de cincuenta millones de sucres, que de - acuerdo con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador - expedida el ocho de marzo del año dos mil tanto el capital como + la Contabilidad de las personas naturales y jurídicas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia por el hecho de esta conversión, el capital de la Compañía sería de dos mil dólares estadounidenses, 3) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía en concordancia con - el aumento de capital que se acuerde en esta Junta y la conver -

00 00000

sión de sucres a dólares. 4) La autorización que debe concederse al Gerente para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General y preste su declaración juramentada en tal sentido. Preside la sesión la Presidenta señora Mayra Quer de Frey, y actúa como Secretario el Gerente señor Ing. Markus Frey Keller quien formula la lista de asistentes que manda la Ley. A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta: 1) En virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América el capital de la Compañía, el mismo que en la actualidad es de Cinco Millones de Sucres, es decir doscientos dólares. La Junta luego de escuchar las palabras de la Presidenta y por mandato de la Ley procede por unanimidad, a realizar la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, quedando el capital convertido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. 2) A continuación la Presidenta manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía, aumentar el capital en mil ochocientos dólares, a más del existente que es de doscientos dólares, esto es hasta alcanzar la suma de dos mil dólares estadounidenses. La Presidenta sugiere que este aumento se realice mediante la suscripción y pago en efectivo de las nuevas acciones. Se recuerda a los Accionistas que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta luego de deliberar, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma sugerida por la Presidenta, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. A continuación se indica la nómina de los accionistas, el número de accio-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL ECUADOR -

que cada uno de ellos ha suscrito y la cantidad pagada por- dicha suscripción. Markus Frey Keller su capital actual es de - dos millones quinientos cincuenta mil sucres, es decir ciento - dos dólares, suscribe veintidos mil novecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una, que suman veintidos millones novecientos cincuenta mil sucres que con la conversión represen - tan novecientos dieciocho dólares y paga novecientos dieciocho- dólares de los Estados Unidos de América. Mayra de Frey, su capital actual es de dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, es decir noventa y ocho dólares, suscribe veintidos mil - cincuenta acciones de un mil sucres cada una, que suman veintidos millones cincuenta mil sucres, que con la conversión representan ochocientos ochenta y dos dólares y paga ochocientos - ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia se halla integramente suscrito y pagado el aumento de capital acordado. La Presidenta aclara que de conformidad con - la Ley, los actuales accionistas de la Compañía tendrán derecho a recibir, a cambio de sus acciones actuales, tanto las emiti - das con anterioridad como las correspondientes al nuevo aumento de capital, el mismo porcentaje que mantienen en el capital, - cambiando el valor de las acciones de cero, cero cuatro centa - vos de dólar, que equivalían los mil sucres, a acciones de un - dólar, es decir que el nuevo capital, como se ha dicho anteriormente, será de dos mil dólares dividido en dos mil acciones de- un dólar cada una, correspondiéndole a Markus Frey Keller mil - veinte acciones y a Mayra Quer de Frey novecientas ochenta acciones. 3) A continuación la Presidenta manifiesta que habiéndose- aumentado el capital es necesario reformar el Artículo Cuarto - de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO. CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de Dos Mil Dóla -

res de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una- numeradas de la cero cero cero uno, a la dos mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por - el Presidente y el Gerente de la Compañía, Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada tendrá derecho a - un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o - disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento". Habiendose dado lectura al mencionado Artículo Cuarto, el mismo es aprobado por unanimidad por los asistentes. 4) De inmediato, la Junta a solicitud de la Presidenta, y por unanimidad resuelve anular las actuales acciones y emitir las nuevas, de acuerdo a lo resuelto al respecto en esta Junta General. 5) Finalmente- la Junta autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que otorgue la correspondiente Escritura Pública, de conversión de sucres a dólares, aumento de capital, reforma de Estatuto Social, anulación de las actuales acciones, y declare bajo juramento que se ha suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del Acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

00000 07

F) Markus Frey Keller. f) Mayra Quer de Frey.

CERTIFICO que la copia del Acta que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de la Compañía al que me remito en caso necesario.

MARKUS FREY KELLER
GERENTE - SECRETARIO

AB. CESAR O. L. CONDO CH. - NOTARIO · GUAYAQUIL - ECUADOR ·

0 00000 Guayaquil, 10 de Mayo de 1997.

Señor Ingeniero
MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER
Presente.

Muy señor mío:

Por medio de la presente, cúmpleme informar a usted, que la Primera Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FEDAL MAR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años.

De acuerdo de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá en forma individual, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

FEDAL MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de mayo de 1997.

Muy atentamente,

ABG. MARIA ISABEL MORLAS RAMIREZ
SECRETARIA AD HOC.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **FEDAL MAR S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 10 de mayo de 1997.

ING. MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 34464 Registro Mercantil No.
10129 Repertorio No. M-800
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 12 de Junio de 1997.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

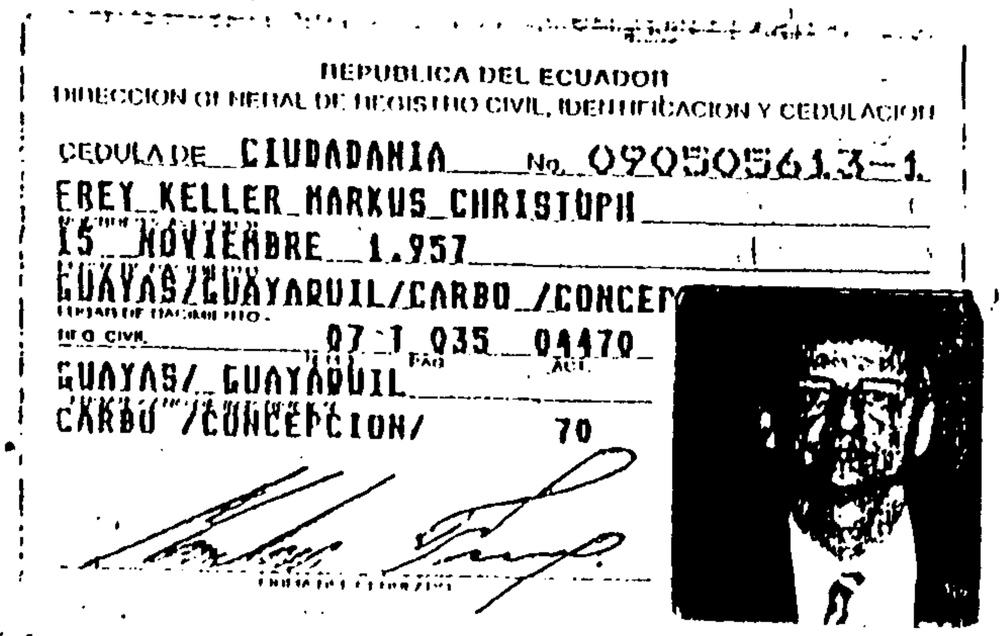
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0905056133-1
EREY KELLER MARKUS CHRISTOPH
15 NOVIEMBRE 1.957
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
LUGAR DE NACIMIENTO
NRO CIVIL 07 1 035 04470
PAG ACT
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 70
FIRMA DEL CEDULADO

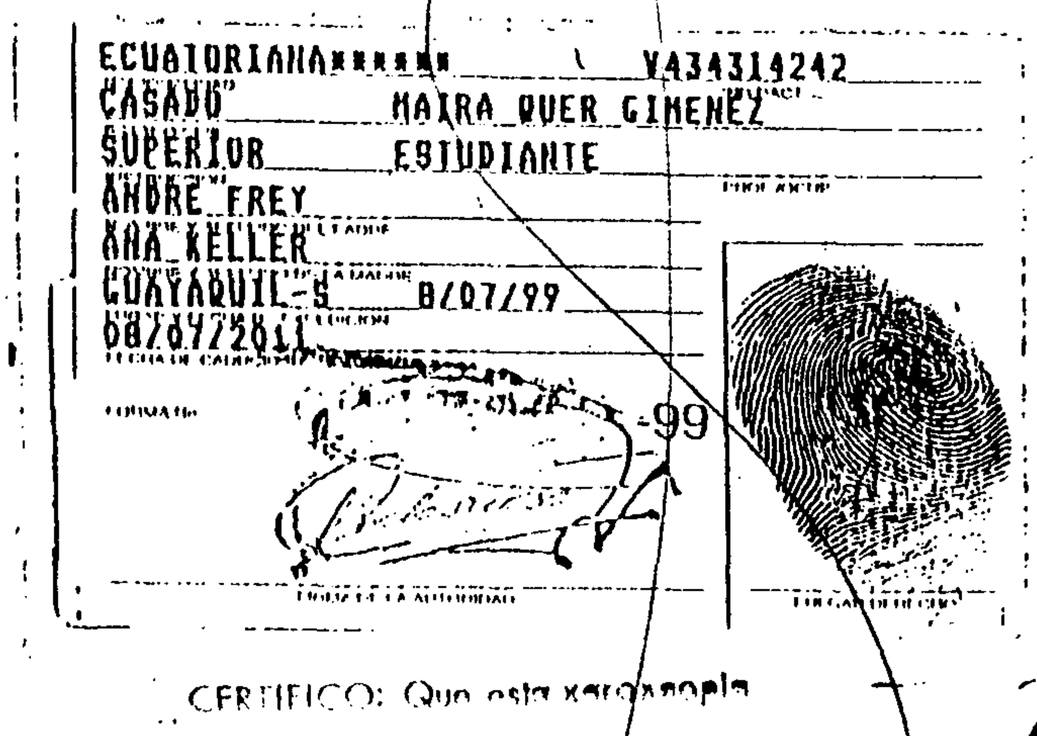
ECUATORIANA***** V434319242
CASADO MAIRA RUER GIMENEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
ANDRE FREY
ANA KELLER
GUAYAQUIL-S 07/07/99
08/07/2011
FIRMA DEL TITULAR
FIRMA DE LA AUTORIDAD
HUELLA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEXTA **COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox..-Guayaquil, a veinte y nueve de Noviembre del año dos mil.**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-DIC-cero cero cero mil quinientos nueve, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil uno, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de marzo del año dos mil uno.-

Ab. Pascual Loaiza Del Cioppo
NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. PASCUAL LOAIZA DEL CIOPPO L. CONDO CH.- NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01.6.Dic.000150 dictada el 19 de Febrero del 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La Conversión de Capital de Sucres a Dolares, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Fedol Mar S.A. de fojas 27.952 a 27.966 número 627 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.114 del Repertorio - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 21 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Mayo 21 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 09

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Mayo 21 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 10

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-DIC-0001509, dictada por el Intendente de Compañías, el 19 de febrero del 2001, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital; b) el aumento de capital suscrito; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; se tomó nota de la aprobación que contiene la escritura de Conversión del capital, aumento del capital y reforma de estatuto social de la compañía FEDAL MAR S.A.. que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FEDAL MAR S.A., otorgada ante mí, el 11 de Marzo de 1997.- Guayaquil, veintitrés de marzo del año dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA